

Cultura Hispanoamericana

ÓRGANO DEL CENTRO DE ESE NOMBRE

AÑO X

Madrid, junio de 1921

Núm. 103

SUMARIO.—**HISTORIA.** La organización administrativa de España en América, por *Carmelo Viñas Mey*. Documentos diplomáticos, en 1822. Los Estados Unidos en 1776.—**POLÍTICA.** El alma española. Sociedad de la Raza. Acerca de Brasil. Un discurso de Blasco Ibáñez. Documento parlamentario: discurso del Sr. don Luis Palomo.—**ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA.** La exportación europea a Norteamérica, por *Roberto de Galain*. Los elementos auxiliares del comercio. El comercio Interamericano.—**LITERATURA.** La Religión del deber moral, por *M. Rodríguez-Navás*.—**NOTICIAS.**

HISTORIA

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPAÑA EN AMÉRICA

SUMARIO

- I. La organización administrativa colonial.—Elemento objetivo de la Administración: el régimen y forma de funcionamiento.—Sistema de equilibrio de poderes entre el virrey y la Audiencia.—El informe.—Las visitas.—El juicio de residencia.—II. Elemento subjetivo de la Administración: el Estatuto de funcionarios.—Mención especial acerca del virrey.—Los demás cargos.—El mérito y la capacidad como principio fundamental para su obtención.—Factores negativos: incapacidades.—Factores positivos: estímulos premiables.—III. El derecho de opción de los americanos a los cargos públicos.—Indicación acerca de algunas funciones de los gobernantes coloniales.

I

Es cada día más copiosa la producción histórica hispanoamericana; pero el inventario total de dicha producción acusa grandes proporciones en cuanto al estudio de determinadas materias. Abundan las investigaciones y estudios referen-

tes a la parte externa y militar de nuestra actuación en América, al descubrimiento y la conquista; escasean, por el contrario, los relativos al régimen de colonización y a sus instituciones.

El sistema, la organización administrativa colonial; he ahí una materia, de interés tan fundamental, que a estas alturas no es conocida ni ha sido estudiada sino muy parcial e incompletamente. Tenemos las nociones corrientes, y sin variación repetidas, por los diversos historiadores acerca de audiencias, visitas, residencias, etc.; pero estamos muy distantes de conocer a fondo y de modo orgánico y total la organización de la máquina general de nuestra administración en América, los principios directivos que guiaban su funcionamiento, la forma en que se desenvolvía, etc., principalmente a causa de no acudirse a la fuente directa para su íntegro conocimiento: la Recopilación de Indias.

A subsanar en parte este vacío tendemos con el actual estudio, cuyo objeto es presentar en lo más substancial y menos conocido el cuadro de conjunto de nuestra organización administrativa colonial con arreglo a las disposiciones de la Recopilación Indiana y a otras leyes de dicho Cuerpo legal extravagantes.

ELEMENTO OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN

a) *Sistema de equilibrio de poderes entre el virrey y la Audiencia.—La personalidad de la colonia.*—Hemos de referirnos, en primer término, al sistema de equilibrio de poderes en que se hallaba organizado el Gobierno del virrey y el de la Audiencia, y al sentido de limitación que tuvo el poder de aquél, moderado por el del acuerdo, en forma que ningún órgano del Gobierno americano fuese marcadamente absoluto.

En efecto, como es sabido, el virrey debía consultar en to-
Monasterio de La Rábida / Universidad Internacional de Andalucía

dos los asuntos de entidad con la Audiencia; en los nombramientos de personal de Gobierno desempeñaba ésta un papel preponderante; los agraviados por cualquiera resolución del virrey podían alegar ante la Audiencia que debía dirigirse a aquél, y para que la revocase o modificara, en caso de que persistiese, tenía que dar cuenta al Consejo, quedando entre tanto estacionada la resolución; por ausencia o enfermedad del virrey era la Audiencia quien asumía el Gobierno, y esto aun después de existir el cargo de secretario del virrey (1), acusándose en todo lo que antecede que la autoridad de la Audiencia era en cierto modo superior a la de los virreyes.

Era el virrey como el soberano colonial, el *alter rex* americano, en quien se transplantaba a las colonias la personalidad del monarca de la metrópoli, puesto que «en todos los casos, cosas y negocios que se ofrecieren», proveerían «todo aquello que nos podríamos hacer y proveer, de cualquier calidad y condición que sea, en las provincias de su cargo, como si por nuestra persona se gobernarán»; pero así como el rey en España de derecho no tenía limitación alguna en su autoridad—aunque de hecho, el poder de los Consejos, sobre todo el Estado, y aún el de las Cortes constituyeran limitaciones de más o menos importancia—, el soberano colonial tenía marcadas taxativamente en la legislación una serie de limitaciones a su poder—las que acabamos de indicar—, que tendían a constituir, desde el punto de vista de los súbditos de América, otras tantas garantías que les evitaran la opresión de un poder absoluto, y desde el punto de vista de la colonia, a que no fuese su Gobierno un Gobierno excesivamente centralizado, y, sobre todo, a dotarla de cierta individualidad, de cierta fisonomía propia, no como una demarcación territorial sujeta al imperio exclusivo de un virrey,

(1) Leyes 35-36, 40-41, 57; tít. XV, lib. II; tít. V, lib. II: de la *Recopilación de Indias*.

sino como una provincia administrada bajo una forma de gobierno peculiar por el órgano unipersonal, el virrey, como delegado del Poder, central, pero juntamente con el órgano colegiado, la Audiencia, que moderaba su actividad, que debía constituir la máxima garantía de los derechos de los súbditos en concepto del más alto tribunal de justicia de la colonia, y corporación, en cierto modo la más directamente representativa de cada provincia americana—los oidores fueron en frecuentes ocasiones nacidos en Indias o por su larga estancia en ellas, casi naturales—, así como era el virrey el representante del Poder central.

Los historiadores y tratadistas que han estudiado nuestra organización americana, ya han hecho resaltar esto, bien que falta todavía un estudio orgánico y completo de tan interesante materia.

Labra en sus estudios sobre *La Colonización en la Historia* (1), aludiendo a esto, a las limitaciones que el virrey, «representación la más completa de la metrópoli», tenía por parte de la Audiencia la representación, como hemos indicado de la colonia, dice: «... este poder (el del virrey) tenía límites de tal importancia, que ha autorizado la duda de si los españoles de América gozaban de más libertad que los de España,..., me refiero a la Audiencia..., que tuvo casi desde los primeros días una autoridad por todos conceptos envidiable, pues no sólo aparecía como una especie de poder considerado y acatado por el virrey, representación la más completa de la metrópoli, e investido de las facultades más extensas que se conocen en la historia de la gobernación de los pueblos modernos, sino que se presentaba como protector de los débiles y atropellados y el último recurso de los mismos supremos gobernantes en momentos graves y críticos.»

(1) Madrid, 1898; tomo II, pág. 129 y 30.

El ilustre historiador y diplomático argentino Vicente G. Quesada en su interesante obra, «*La Sociedad hispanoamericana bajo la dominación española*», examina las extensas facultades de las Audiencias como cuerpos jurídicos, políticos y administrativos, y de su estudio saca como resultado la «demostración de que no hubo centralismo omnipotente ni autoritario, de que el Gobierno colonial no fué un centralismo absoluto, pues en mérito de las mismas instituciones, se reconoce la subdivisión jerárquica y administrativa, la variedad de jurisdicciones y la relativa independencia autónoma como base fundamental de organización» (1); que «el Gobierno de las colonias tenía facultades limitadas, era responsable de su administración y la única autoridad absoluta era el rey» (2).

Asimismo el historiador norteamericano Gailord Bourne, profesor de la Universidad de Yale, en su conocida obra *España en América* (3), habla aunque refiriéndose especialmente a las cortes o asambleas de procuradores americanos, a que luego aludiremos, de como «la orientación de la vida política española era hacia el robustecimiento del poder real y la supresión de las funciones legislativas, mientras en América existía la tendencia opuesta».

Sin embargo, examinando detenidamente este régimen de recíproca moderación de poderes entre la Audiencia y el virrey, en relación con la transformación que tiene lugar por el mismo tiempo en el Gobierno de la metrópoli hacia el robustecimiento cada vez más creciente de la importancia y de las facultades de los Consejos, obsérvase como no es el indicado régimen americano sino una fase de dicha evolución política, que se opera en España, y que se anticipa en Amé-

(1) Página, 28.

(2) Página, 35.

(3) Traducción española, Habana, 1906. página, 201.

rica por las particulares modalidades que había de revestir aquel Gobierno.

A partir de la reorganización de los consejos por Felipe II—que seguía la trayectoria iniciada por sus antecesores—reglamentando y aumentando sus facultades, va desarrollándose constantemente su poder. En época de Felipe III reconócese de nuevo al Consejo de Estado la facultad de hacer nuevas leyes; derogarlas o dispensar de su cumplimiento, consultando al rey, pero luego de haber adoptado el acuerdo. Su poder con relación al soberano llega en tiempo de Felipe IV a hallarse autorizado para replicar «a mis resoluciones (las resoluciones reales) siempre que juzgare, por no haberlas tomado yo con entero conocimiento, que contravienen a cualquiera cosa que sea «y a proponerle» cuanto juzgase conveniente y necesario... con entera libertad cristiana sin detenerse en motivo alguno por respeto humano» (1).

a) Conocido es el papel fundamental que desempeñaron los Consejos en el reinado de Carlos II, lo mismo durante la minoridad, con aquella junta de regencia, formada, en gran parte, por representantes de los Consejos, que era casi soberana (2), como durante la mayor edad (3).

En la época borbónica puede afirmarse que continúa esta preeminencia de los Consejos, y hasta qué grado habían llegado en la conciencia de su poder, de su soberanía, indicánlo las palabras del Consejo de Castilla a Carlos IV cuando replicando acremente a sus reconvenciones, inspiradas por Godoy, le decía: «Manteniendo el Consejo aquella dignidad, que no ignora V. M., tiene por su constitución; aludía a las facultades soberanas que deben residir en el Consejo, como

(1) Véase sobre todo esto, Gounon Lambers, 2 Administración en Castilla.

(2) Vide Maura G. *Carlos II y su corte*. Madrid, 1911, capítulo III.

(3) Véase Anderías: *Carlos II «el Hechizado»*. Madrid, 1912, principalmente lib. IV.

tribunal *soberano* que lo es de la nación», y terminaba reiterando estas afirmaciones: «El Consejo, señor, es soberano por su constitución nacional, y como tal no deben ser sus decretos juzgados por un vasallo... el alto y supremo Consejo hará lo que le pareciere.»

De suerte, que aquella larga e interesantísima evolución política—no estudiada a fondo todavía, porque aún no ha surgido quien continúe, en época moderna, la valiosa obra del conde de Torreanaz sobre los *Consejos del rey en la Edad Media*—que tiene lugar en nuestro régimen, hacia el creciente robustecimiento del poder de los Consejos, a medida que decae el de las Cortes, tuvo también su manifestación en América, en el indicado sistema de equilibrio entre el virrey y la Audiencia, y en el Gobierno de las provincias indianas precedió a la de la Metrópoli.

He aquí otra manifestación del régimen asimilista, que no ha sido hecha notar todavía por los autores, y de gran interés; porque así como otras instituciones españolas llevaron-se a América, en el estado que habían tenido en siglos anteriores, no en el estado actual, cuando ya decaían en la Península; por ejemplo, el Municipio americano no es el decadente de la España de entonces, sino el medioeval, fecundo en libertades; las behetrías de la Edad Media, extintas ya en España, reaparecen, en cierto modo, en América con las Encomiendas; las Cortes decadentes, entre nosotros, surgen en la Española y luego en el Continente; este régimen americano, de moderación de poderes, se anticipa y precede a la transformación política análoga que se operaba en la Metrópoli.

b) *El informe*.—El informe, la visita y la residencia eran los tres ejes sobre que giraba la fiscalización del régimen americano.

«Para que Nos tengamos general e individual noticia del

estado de todas las cosas de Indias y de la conducta de los que gobiernan», todos los funcionarios civiles, eclesiásticos y militares debían informar constantemente al rey y al Consejo de cómo se administraba; del proceder de los miembros de la Administración; del estado de los indios y trato que recibían; si existían personas «que viven con escándalo» y si habían sido expulsadas; del estado de las Universidades y demás centros de enseñanza; del de las instituciones benéficas, y, en una palabra, de todo lo concerniente a religión, justicia, hacienda, gobierno y necesidades de cualquier orden en las colonias. Finalmente, declarábase obligación de cuantas personas residieren en las Indias enterar al Gobierno central del proceder de sus delegados en América, del estado del país y de los abusos que observaran. El Consejo de Indias debía comenzar, en todas sus reuniones y deliberaciones, por el examen de los despachos y cartas que se hubieren recibido de América, antes que todo otro asunto, por urgente que fuese.

A la misma finalidad de conocimiento y a la de continuidad y sistema en la acción de gobierno tendía la obligación impuesta a los virreyes, al cesar en el cargo, de hacer circunstanciada relación de la situación y necesidades del país y disposiciones que debieran tomarse, la cual se entregaba al sucesor y enviábase copia al Consejo de Indias (1), acertada disposición que, establecida en nuestra ley provincial para los gobernadores, es letra muerta en la práctica.

c) *Visitas*.—Intimamente ligado con lo anterior se hallaba el régimen de visitas. Informe y visita, enlazados, eran medios que tendían a asegurar la actividad y moral funcionamiento del Gobierno colonial. Existían dos órdenes de visitas: las ordinarias, giradas por un oidor de la Audiencia a

(1) Tit. 14, libr. III; ley 27, tit. II, libr. II.

todo su territorio, y las extraordinarias, acordadas por el Consejo cuando lo estimaba conveniente.

Porque los indios «puedan más fácilmente alcanzar justicia y tengan remedio los daños y agravios que hayan recibido», anualmente, o antes si se estimara necesario, había de designar, por mayoría, cada Audiencia un oidor, con la misión de recorrer todas las ciudades y pueblos del territorio, informándose de su estado, necesidades y forma en que era administrado, en todos los órganos y materias, visitando, «con especial cuidado», los obrajes, chacras, minas y todo lugar en que trabajasen indios; enterarse de la calidad de la tierra, qué se podría hacer para que «pudieran mejor sustentarse sus pobladores», del número de éstos, examinar los tributos, moderándolos de oficio, aunque nadie se lo pidiese, si fueren excesivos; visitar las ventas y mesones, inspeccionar los mantenimientos y las boticas, haciendo «derramar» los medicamentos en estado nocivo; ver cómo se administraba justicia, y conducta de corregidores, justicia, escribanos, caciques y demás funcionarios; visitar los hospitales, colegios para niños abandonados, etc., enterándose de su estado y necesidades; procurar que los indígenas tuvieran bienes de comunidad, dando, finalmente, cuenta de todo a la Audiencia.

Para la independencia y moralidad de su gestión se dotaba al visitador de cuantiosos gajes (doscientos mil maravedises al año); no podía realizarla acompañado de su familia, parientes ni criados, ni de los demás oidores. Para estímulo, se premiaba el celo en su actuación dándole una cantidad en premio. Finalmente, el visitador no recibía su sueldo ni podía reintegrarse a su cargo de oidor mientras no constara que había dado solución a todas las causas y asuntos de la visita (1).

(1) Tit. 21, lib. II.

Los visitadores extraordinarios tenían por misión informarse del modo de proceder de todos los funcionarios del Gobierno colonial, eclesiástico y civil, del estado «que han tenido y tienen las ciudades, de los delitos cometidos, si se han castigado, y, en general, de toda materia de gobierno para enviar puntualmente noticia de ello al Consejo. Su llegada debía publicarse por medio de pregones para que se presentaran a exponer al visitador quejas y denuncias los agraviados y cuantas personas quisieren; tenían que proceder a averiguarlo con todo secreto, asistir para ello al Acuerdo y a todo lo que platicasen virreyes y oidores; podían suspender de empleo y sueldo a los culpados gravemente; los cargos contra éstos se remitían al Consejo sin aguardar al término de la visita, a fin de que se castigase rápidamente (1).

Era, como se ve, un completo engranaje de inspecciones, a virtud del cual, fiscalizado el Gobierno todo de la colonia por la Audiencia, fiscalizada a su vez la administración de ésta y de los restantes órganos del Gobierno por el Consejo y sus visitadores, y todo ello con la actuación y sanción ulterior del juicio de residencia, constituía una serie de frenos al abuso e inmoralidad de los funcionarios americanos, extendida por el organismo de la administración colonial, que se dirigía por todos los medios a impulsar el orden e integridad de su actuación.

d) *El juicio de residencia.*—El principio de responsabilidad administrativa encarna en el juicio de residencia, al que estaban sujetos por igual todos los miembros del Gobierno, así civiles como militares, desde el virrey al último subalterno. Los jueces visitadores hacían pregonar el comienzo de su actuación para que, al igual que hemos visto en las visitas,

(1) Tit. 34, lib. III.

formulasen ante ellos sus cargos los agraviados y cualesquiera otras personas, y en término de seis meses debían sustanciar el juicio y enviarlo para sentencia al Consejo, estando obligado el funcionario culpable a indemnizar a los perjudicados, y, en todo caso, hacerlo el Estado (1).

La importancia que, desde el punto de vista de la moralidad administrativa, reviste la residencia, revélase con solo tener en cuenta que implicaba establecer, como fundamento básico del régimen administrativo, el principio de la responsabilidad directa del funcionario por su gestión (2), y la indirecta de la administración por los funcionarios; los dos principios en que se apoya el régimen de derecho, el *Rechts-taadt*, en que se aspira a encarnar en todos los países la administración, y figura como uno de los grandes progresos de la organización moderna.

CARMELO VIÑAS MEY.

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS

Año 1822

Nombrado José María Salazar para el cargo de ministro de Colombia en Washington en septiembre de 1822; el Gobierno de Bogotá le dió las siguientes instrucciones:

«Es el deseo del Gobierno que Usía procure, en primer lugar, persuadir al Gobierno americano de la necesidad y conveniencia de transferir la negociación a esta capital, hasta

(1) Tit. 15. lib. V, ley 19, tít. II, lib. II.

(2) De la mayor o menor eficacia de la residencia en la práctica no toca tratar en este estudio, que es tan solo desde el punto de vista legislativo. Si hemos de indicar, no obstante, que los datos existentes en el Archivo Histórico Nacional, acerca de los juicios de residencia, muestran que tuvieron mayor eficacia de lo que generalmente se cree. En mi libro, de próxima publicación, *El Estado privilegiado de los indios en la colonización española*, estudio este problema, insertando una serie de juicios de residencia inéditos, en que fueron condenados funcionarios culpables.

concluir un tratado de amistad, comercio y navegación, que sea mutuamente ventajoso a uno y otro país. La necesidad y conveniencia de que he hablado arriba, no consiste en lo que Colombia tiene que esperar o temer de los Estados Unidos. Sabemos positivamente que su Gobierno está animado de sentimientos amistosos hacia Colombia, que no aspira a privilegios como los Estados Unidos y prerrogativas incompatibles con nuestra dignidad nacional, y que su política es pura y simplemente americana. Pero como no tenemos motivos bastantes de esperar la misma franqueza y la misma liberalidad de otras naciones, se ha creído preferible el negociar aquí a hacerlo en otra parte. A esto parece habernos dado un derecho el habernos elevado al estado en que estamos por nuestros propios esfuerzos, sin ninguna clase de auxilio extranjero. Esta feliz casualidad nos proporciona la ocasión de dar a nuestras relaciones un giro uniforme, y es indispensable manejarlas con la mayor circunspección y delicadeza para no envolvernos en disputas y negociaciones complicadas a que ha dado lugar el choque de varios intereses en otros países.

»Debo, pues, dar a Usía una idea del estado en que actualmente se hallan nuestros negocios en América antes española, para descender después a las miras del Gobierno de Colombia con respecto a los Estados Unidos y a la Europa.

»No bien comenzó el Ejecutivo a organizar la República bajo la planta de nuestra Constitución, cuando percibió la necesidad de prestar su atención a las relaciones exteriores, que a la sazón se hallaban sin ningún sistema. Entre estas notó desde luego el diverso carácter que necesitaban las que debía establecerse con los nuevos Estados de la América antiguamente española. Siendo todos nosotros los únicos beligerantes después de la última expulsión de Napoleón del trono de Francia, es bien fácil de concebir la necesidad de

combinar nuestros recursos contra un enemigo común, que no ha perdonado medio alguno para sojuzgarnos, y aun en el exceso de su desesperación borrarlos del catálogo de los pueblos civilizados de la tierra. Era, pues, necesario una combinación de poder y de política para frustrar designios tan criminales.

»Los Sres. Joaquín Mosquera y Arboleda y Miguel de Santamaría fueron, por consiguiente, destinados el primero al Perú, Chile y Buenos Aires, y el segundo a Méjico, con el carácter de Enviados extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, revestidos de plenos poderes para concluir Tratados de alianza y confederación perpetua. Se trasladó inmediatamente el señor Mosquera a Lima, y el Gobierno Protector vió con aprecio que el de Colombia hubiese tomado la iniciativa de un asunto de tamaña trascendencia, y se concluyó luego un Tratado entre ambos Estados casi en los mismos términos del proyecto, a excepción del punto de límites, que se ha dejado para un arreglo ulterior por las alteraciones que en diferentes épocas sufrieron las provincias limitrofes de ambos Estados bajo el régimen español. Dado este paso, el Plenipotenciario se trasladó a Chile, dejando en Lima un encargado de Negocios, que es el señor Cristobal Armero. Según los antecedentes que existen en esta Secretaría, me atrevo a anticipar el pronto y buen éxito de la negociación en Santiago y Buenos Aires.

»No puedo decir a Usía que la negociación encomendada al señor Santamaría haya corrido la misma suerte. Poco después de su llegada a Méjico fué reconocido por la Regencia de aquel Imperio con su carácter público; las cosas presentaban un porvenir favorable. Mas ocurrió luego la exaltación del General Iturbide a la dignidad imperial, acompañada de circunstancias tan extraordinarias, que aún el Ejecutivo no se ha decidido a renovar las credenciales del señor Santama-

ría, como se acostumbra al establecimiento de una nueva dinastía. No consiste esta indecisión en la forma de Gobierno, porque se ha adoptado aquí como una regla invariable de política abstenerse de toda intervencion en la administración interior de los demás Estados americanos. Desearía, sí, que ella fuese uniforme; pero si no es posible, quiere saber primero si tiene la estabilidad necesaria y también el consentimiento y aprobación del pueblo para que no redunde en beneficio de un particular y en ruina de los pueblos, lo que se ha propuesto observar para el bien y prosperidad común de todos. De esta manera permanece nuestro enviado en Méjico en la inacción y observando lo que allí pasa, y dando cuenta de todo hasta que se crea conveniente renovar la negociación. He encargado últimamente al señor Santamaría se corresponda con Usía frecuentemente, y el Ejecutivo quiere que Usía también le transmita cuantas noticias juzgue necesarias en el estado actual de las cosas.

»Las relaciones que el Ejecutivo de Colombia piensa entablar con los Estados Unidos y las naciones europeas, tendrán unos mismos principios, fundándose todos sobre la base de la reciprocidad. Antes que el señor Coronel Carlos Todd llegase a esta capital con el simple carácter de Agente de los Estados Unidos, me había prevenido el Ejecutivo acompañar también a Usía plenos poderes para negociar un trato de amistad, comercio y navegación en Washington. Tenía ya preparada ampliamente las instrucciones cuando, considerada nuevamente la materia con relación a lo que ha dicho el señor Todd en varias conferencias, se mandó suspender hasta otra oportunidad.

»Parece que el Gobierno de los Estados Unidos desea instruirse del modo y naturaleza de las relaciones que el de Colombia desea mantener con ellos en lo venidero. En cuanto a lo primero, puede Usía convenir que durante cualquiera

negociación entre ambos países se cambien a lo menos por ahora Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios por una y por otra parte hasta la ratificación del Tratado o Tratados que se concluyan definitivamente o hasta el arreglo del punto en cuestión, si la negociación pendiente no tuviera por objeto la formación de un Tratado. Terminado de una manera o de otra el negocio, se retirarán los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, quedando en su lugar un Encargado de Negocios que sea el órgano de las comunicaciones de uno y otro Estado. De esta suerte se consulta la economía de los gastos que necesariamente debe ocasionar la residencia permanente de Plenipotenciarios en Washington y Bogotá. Cree el Ejecutivo que el plan propuesto merecerá la aprobación del Presidente, a cuyo fin lo someterá Usía a su decisión.

»Por lo que hace a lo segundo, ya he descubierto a Usía la política que el Ejecutivo se propone seguir con relación a los Estados Unidos y la Europa, mientras que sucesos posteriores no le obliguen a desviarse de aquella reciprocidad y buena armonía que le merezcan el aprecio y consideración de todos indistintamente. En las conferencias que Usía tenga con el Secretario de Estado debe profundizar por grados cuales son las miras efectivas de los Estados Unidos, cuales sus deseos presentes y futuros y que especie de conexiones quiere conservar con nosotros, bien sean mercantiles o puramente políticas.

Usía debe emplear toda franqueza con el Gobierno americano sobre el estado interior de nuestros negocios, particularmente en su correspondencia informal. Un Gobierno que casi ha tomado la iniciativa en reconocernos y que ha sido el primero en representar al mundo nuestra conducta de una manera tan favorable, merece sin duda que le tratemos con confianza, no sólo por gratitud, sino por empeñarle más en

la prosecución de la obra que ha comenzado. Usía no descuidará este punto en manera alguna, porque ya el Presidente, desde 1815, lo había considerado tan especial, que había comunicado instrucciones a sus Agentes en Europa para que promoviesen allí la causa de la América antes española. Procure Usía que continúe esta política que nos es esencialmente favorable, pues en medio de las abultadas o parciales noticias que corren en Inglaterra, Francia, etc., en pro y en contra nuestra, la voz de una nación respetable, establecida ha más de cuarenta años en nuestro propio Hemisferio, debe ser de gran peso para inclinar la opinión en favor nuestro. Los buenos oficios de los Estados Unidos en esta parte son de una importancia vital para Colombia y Usía no dejará de solicitarlos siempre que se presente la oportunidad de hacerlo. Son tan precisos estos buenos oficios cuanto que en la Secretaría de mi cargo existen pruebas de los manejos sordidos que actualmente emplea el Gabinete de Madrid para enseñar a los demás de Europa a concurrir de común acuerdo a la pacificación de la América, concediéndonos independencia en el manejo de nuestros asuntos demésticos, siempre que reconozcamos la supremacía española según el plan que propusieron las Cortes el año pasado. El ejecutivo rechazará con firmeza el proyecto de independencia dominal que según dicen los partidarios de la Santa Alianza, concilia los derechos legítimos del Trono. Pero trate Usía de persuadir que necesitamos de cooperación y que nadie en el universo puede dárnosla, sin comprometerse ostensiblemente, como los Estados Unidos.»

Notas: Al párrafo primero.

Sin duda, Colombia hizo inauditos esfuerzos para merecer la independencia que varios hechos la dieron, pero la Historia no puede olvidar que aparte las empresas guerreras de

sus hijos, estos contaron con la colaboración de Estados Unidos, Inglaterra y Francia.

Al párrafo tercero.

España no hizo mas que lo obligado por todas las naciones dignas que quieran conservar su integridad; mucho menos de lo que hacen hoy mismo algunos pueblos americanos, Inglaterra con respecto a Irlanda, Turquía referente a Albania y Alemania con respecto a la Alta Silesia.

Al párrafo último.

Es indudable que los pueblos hispanoamericanos, con el afán de granjearse la colaboración de los Estados Unidos fueron los creadores del imperialismo norteamericano que padecen Méjico, Santo Domingo, Nicaragua, Puerto Rico, etcera, y tambien fueron los que enseñaron a los Estados Unidos a llamar a sus ciudadanos americanos, mientras ellos mismos se denominan panameños, bolivianos, etc.

ESTADOS UNIDOS

(Año 1776)

En el día 4 de junio de 1776, los Representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso, firmaron y promulgaron el Acta de Declaración de Independencia, documento de gran trascendencia para la nación que surgía, porque en él puntualizaba agravios y a la vez reclamaba enérgicamente inmanentes derechos.

La Oficina de Información, creada por la República Dominicana, juzga de interés recordar a los patriotas estadounidenses varios de los principales puntos de la antedicha Declaración, por la semejanza que tienen con la actual situación del pueblo dominicano.

He aquí los puntos aludidos:

«Inglaterra disolvió más de una vez las Cámaras legislativas porque se oponía con varonil firmeza a que él invadiese los derechos del pueblo;

»Rehusó por largo tiempo, después de esta disolución, la formación de otros, impidiendo así que el pueblo ejerciese en toda su extensión los poderes legislativos, que no pueden ser aniquilados, quedando el Estado entre tanto expuesto a todos los peligros de una invasión exterior y de las convulsiones interiores;

»Se esforzó en impedir la población de estos Estados, dificultando la naturalización de extranjeros; dejó de dictar leyes que promoviesen la inmigración a este país, y elevó las condiciones para la aprobación de terrenos.

»Entorpeció la administración de justicia, negando su asentimiento a las leyes necesarias para establecer poderes judiciales;

»Creó multitud de oficinas nuevas y nos envió enjambres de empleados para hostigar al pueblo y arrebatárle el fruto de su trabajo;

»Tuvo aquí, en tiempos normales, ejércitos permanentes, sin el consentimiento de nuestra Legislatura;

»Hizo el poder militar independiente, y aún superior al poder civil;

»Convino con otros el modo de sujetarnos a una jurisdicción extraña a nuestra constitución, y desconocida de nuestras leyes, aprobando los actos de su pretendida legislación;

»Para acuartelar entre nosotros grandes cuerpos de tropas armadas;

»Para eximir las, por medio de un fingido enjuiciamiento, del castigo que merecían por algunos asesinatos cometidos en habitantes de estos Estados;

»Para impedir nuestro comercio con el mundo;

»Para imponer contribuciones sin nuestro consentimiento;

»Para privarnos en muchos casos de los beneficios del jurado;

»Para arrebatarnos nuestros privilegios, aboliendo nuestras leyes más importantes, alterando fundamentalmente los poderes de nuestros Gobiernos.»

Y, según los historiadores norteamericanos, lo que deseaban en la época citada (julio de 1776) los patriotas que se rebelaron contra Inglaterra, era que ésta concediese a sus colonias americanas los mismos derechos y el mismo trato que España concedía a sus provincias ultramarinas.

Las calumnias y las ofensas contra España vinieron después.

POLÍTICA

EL ALMA ESPAÑOLA

Cunde la idea de convocar, por medio de una Asociación autorizada, tal como el Ateneo de Madrid o la Academia de Ciencias Morales y Políticas, a los españoles que residen en el extranjero, especialmente en las naciones americanas, y se hayan distinguido en las Ciencias, o en la Literatura, o en el Comercio, para que se reúnan en Congreso o Asamblea y acuerden el plan que debe seguirse, a fin de lograr que la madre España ocupe el puesto que le corresponde, por ser la nación que en el mundo ha laborado, por más tiempo y con más perseverancia, en favor de los ideales humanos, sin perder nunca su personalidad histórica, aunque siempre ha sido vejada y ofendida por los individuos y los pueblos que de ella han recibido más beneficios.

Se trata, pues, de que sea definida el alma española por los españoles que más en contacto han estado con los elementos más valiosos de todas las demás naciones, y de acordar lo que en todos los órdenes de la actividad los españoles deben proclamar como ideales y deben hacer como exclusiva línea de conducta.

Nada eran los pueblos conocidos de la más remota antigüedad, cuando España, según testimonio de Estrabón, tenía gramática escrita en verso, lo que supone muchos siglos de civilización relativa, y nada eran los pueblos más enri-

quecidos y más importantes de los tiempos modernos cuando España había señalado ya sus caracteres más distinguidos, y que siempre ha conservado, aunque haya tenido algunos eclipses, como el determinado por los dos siglos escasos de la preponderancia de la Casa de Austria. ¿Adónde están los descendientes de los iraníes, de los indos, de los egipcios, de los escotos, de los tudescos, de los galos, que ya eran vencedores de habitantes cuyo rastro se ha perdido? Nada existe; pero los descendientes de los antiguos iberos y de los celtiberos aquí estamos, y estaremos, para reclamar, ante los futuros tribunales de Derecho mundial, lo que nos pertenece, a los que se han enriquecido y han ensanchado su territorio con lo nuestro. Que esperen Francia, Inglaterra y los Estados Unidos: aún duran los tiempos y aún el mundo gira y cambia.

¿Cuáles son los ideales de España y cuál es la línea de conducta que los españoles deben seguir para afirmar su personalidad histórica y su legítima influencia en el mundo? Eso será lo que acuerde la Asamblea que se trata de convocar.

M. R-N.

SOCIEDAD DE LA RAZA

En Nueva York trátase de crear una asociación española que lleve el nombre apuntado. La iniciativa se debe a don Jesús Prado Rodríguez, hispanófilo ilustre.

El Centro de Cultura Hispanoamericana, de Madrid, se cree obligado a expresar su opinión sobre este asunto.

En primer término, es necesario afirmar que se trata de la Raza hispánica, y que en ese término van incluidos Portugal y Brasil, si se admite la verdad histórica, la cual nos enseña que desde la venida de los celtas, unos diez y ocho siglos

antes del Cristianismo, la península que ocupa el ángulo su-
doccidental de Europa se denominó *Span*, la palma de la
mano, de donde se formaron *Spania*, *Hispania* y últimamen-
te *España*. La separación de Portugal se efectuó primera-
mente en 1139, y los portugueses no serían nada si no fue-
ran españoles. El título de esa asociación debería ser Socie-
dad de la Raza Hispánica.

Entendemos por Raza, para este objeto, la reunión de in-
dividuos y de pueblos que hablan un mismo idioma y que
desde los tiempos históricos han contribuído a los hechos
culminantes que han formado su espiritualidad desinteresada,
enérgica, vigorosa, democrática, artística, genial e hidal-
gua.

La raza española debe profesar una serie de ideales y de-
dicar todos sus esfuerzos a realizarlos en el tiempo y en el es-
pacio; es decir, en todas las épocas y en todos los pueblos
donde ejerza influencia.

Los ideales de la Raza hispánica en los tiempos en que vi-
vimos son: Alianza espiritual de todos los pueblos de su idio-
ma, unión con Portugal, posesión del Norte de Africa, leyes
democráticas, estudios científicos y artísticos generalizados.

Bueno es negociar, comerciar y enriquecerse; pero mejor
es sentir, pensar y querer hacer.

ACERCA DE BRASIL

CONVIENE HACER UNA ACLARACIÓN

El Congreso de Geografía e Historia, celebrado en la pri-
mera decena de junio último en Sevilla, acordó que la por-
ción de América, colonizada por España y ocupada por los
descendientes de España, se debe nombrar Hispanoamérica;
y cuando se nombre Hispanoamérica y la región brasileña,

ocupada por los descendientes de los portugueses, que eran españoles de origen se nombrará América hispánica. No figura este acuerdo en la lista de las conclusiones del citado Congreso, porque pareció conveniente dejarlo para una resolución definitiva del futuro Congreso de 1924.

Después de Estados Unidos, en América, Brasil es la primera potencia comercial e industrial, aparte de que su área territorial y su población no tienen igual en ningún pueblo hispanoamericano.

En el continente colombino Brasil tiene tanto territorio como Estados Unidos. Si es verdad que los norteamericanos son más de ciento veinte millones de habitantes y los brasileños veinte, también es verdad que el área territorial del extenso país sudamericano en uno que otro lustro, dará margen a un portentoso desenvolvimiento industrial, que si no podrá compararse al que ahora tienen los Estados Unidos a lo menos es muy posible que alcance a emularle.

Esta inmensa perspectiva industrial y comercial del Brasil, debiera dar un alto y firme prestigio a la América Hispánica.

Hoy en día, casi todo el mundo está subyugado por el creciente desarrollo económico de Estados Unidos, pero todavía no se ha dado la debida y preferente atención al futuro gran rival.

Brasil, a pesar del desconocimiento general que impera con respecto de la magnitud de sus esfuerzos económicos, es una potencia de incuestionable influencia en Europa.

La participación de la patria fluminense en la gran pasado guerra fué preponderante y digna de las más justicieras y nobles laudatorias. Al lado de Francia, Bélgica, Italia, Inglaterra y Estados Unidos, el Brasil comprobó en forma irredar-güible y contundente que los pueblos sudamericanos no podrán ser tomados como simples expresiones geográficas, oligárquicas o burocráticas.

UN DISCURSO DE BLASCO IBAÑEZ

Organizado por varios admiradores se celebró en el día 2 del corriente mes, en Madrid, un banquete en honor del ilustre novelista don Vicente Blasco Ibañez, banquete que resultó un verdadero homenaje, sí bien no definitivo, puesto que se trata de organizar otro acto de igual sentido, pero de más trascendencia.

Después de leerse una sentida y elocuente carta del Presidente del Ateneo de Madrid, señor Conde de Romanones, y de hacer uso de la palabra significadas personalidades de la intelectualidad española, entre ellas el ex Ministro y eminente hombre de ciencia doctor don Amalio Gimeno, se levantó a dar las gracias el gran escritor, quien, entre otras cosas, dijo lo siguiente:

«Ningún país como el nuestro necesita de una activa propaganda. No sé por qué se ha olvidado en el mundo cuanto de bueno hemos hecho; no he logrado explicarme tampoco —a no ser por una mal disimulada envidia— por qué se recuerda tan rápidamente cuanto malo hicimos.

En mis viajes de propaganda, en muchos países, al hablar de España he sentido con gran indignación decir: «España, el país de la Inquisición». Y yo he exclamado: «España, España es el país que descubrió medio planeta y supo dar la vuelta a toda la redondez de la tierra».

He recorrido toda la América. En las diez y nueve República que hablan castellano he podido observar cuánto es el amor, la veneración que hay hacia España, el idioma común, la identidad del espíritu, que informa la vida de esos Estados, nos hace sentirnos en nuestra propia casa.

Emplearé una imagen: Las diez y nueve Repúblicas son como diez y nueve palacios. En ellos, las columnas, los capi-

teles, los adornos arquitectónicos, hasta el moblaje, podrá ser francés, inglés, italiano; pero lo permanente, lo perdurable, la obra de albañilería, los muros, son de España, obra de españoles. (Ovación.)

Y esto, que he observado a primera vista en los países americanos de habla española, lo he visto también en la América del Norte, en los países donde se habla inglés.

En la América del Norte también hay pueblos civilizados por nosotros. En lo que pudiéramos llamar la Costa Azul de los Estados Unidos hay pueblos conquistados por españoles en el siglo XVIII civilizados por españoles.

California, que es el centro supremo del Pacífico, tuvo como primer habitante a un pobre fraile de Baleares: el Padre Junípero Serra, y como primer civilizador, a un oscuro militar del Norte de España: el teniente Portolá.

En muchos pueblos de los Estados Unidos, donde he dado conferencias, al presentarme con el traductor inglés, el auditorio pedía que se retirara; les interesaba más que la plena comprensión del concepto el no perder nada de la expresión de la eufónica prosodia de nuestro idioma, de la fuerza plástica del verbo castellano.

Vamos todos a emprender una nueva cruzada; yo he sido, por más audaz, el que ha desbrozado el camino. Después, estoy seguro que continuaréis vosotros. Debemos emprender nuestra obra, y no os asuste la grandiosidad de aquel mundo. A medida que son más altos sus edificios, más profundos han de ser sus cimientos, y cuanto más ahonden, más se apoyarán en el fondo, que es nuestro, que es de nuestra raza, que es de nuestro espíritu, que constituye la gloria de España.»

Una clamorosa ovación acogió las últimas palabras del eminente escritor.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

Discurso del Sr. D. Luis Palomo, en el Senado, el día 8 de junio de 1921, acerca de las Salinas de Torrevieja (Alicante).

Señores Senadores: Después de haber escuchado el interesantísimo discurso de mi querido compañero el Sr. Gullón, en el que, como siempre, demostró, no sólo su competencia en materias basadas en cuestiones de minas, en las que tanto se ha distinguido profesionalmente y como Senador, sino también su acierto y discreción al tratar la materia, indudablemente podría yo suprimir muchas de las observaciones que me proponía hacer al proyecto de ley que se discute; pero teniendo en cuenta que en este proyecto, como ha dicho también el Sr. Gullón, se involucran cosas que no debieran mezclarse de ninguna manera, y se extiende lo que se refiere al régimen especial de los Consejos de Administración para las minas propiedad del Estado, llevando a las personas que ya estaban adscritas al Consejo de Administración especial de Almadén, al de la mina de Arrallanes, y después, en un inciso, que ni siquiera ha merecido la consideración de ponerlo en el epígrafe del proyecto de ley, y hay que buscarlo con un lente, se dice sólo y «salinas», no puedo dejar de formular algunas observaciones.

Nada tienen que ver las salinas con las minas; por tanto, no es extraño que no se hable de las primeras en el proyecto de ley dando el carácter de permanente al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes, puesto que las salinas, ó son pequeña cosa, en lo que se refiere a las propiedades del Estado, aunque yo no las considero de tan pequeña importancia, o son una cosa que no había por qué enumerar siquiera en un proyecto de ley de esta clase; y si se mezclan con los cinabrios o plomos, es sólo porque se le ha ocurrido al dignísimo señor Ministro de Hacienda, no por otro motivo, y sin que nadie, como no lea íntegro el texto de la ley y procure encontrar en el último rincón del artículo 2.º aquello de «y salinas del Estado», pueda presumir que el proyecto de

ley referente a la administración de las minas de Almadén haya de referirse a las salinas de Torreveja y la Mata, única de todas las salinas de España que son propiedad del Estado.

Es indudable que este asunto de las salinas, que parece pequeño, va teniendo alguna importancia y trascendencia, y quizá convenía meterlo en algún sitio para que alguien se ocupase de él, y como fuera difícil encontrar ocasión y oportunidad de que viniera a tratarse separadamente, ha tenido que venir mezclado con asuntos que nada tienen que ver con las salinas del Estado, sino que se refieren a minas.

Según saben los señores Senadores, hace tiempo que tengo anunciada una interpelación sobre las salinas de Torreveja, pues considero que el régimen de Administración que han tenido hasta ahora estas salinas de Torreveja, importante riqueza del Estado, es verdaderamente lesivo para los intereses del Tesoro, y que es en extremo escandaloso lo que ha ocurrido durante la práctica del contrato de arriendo, que finalizará el 22 de septiembre del año inmediato de 1922; y ahora se trata, no de dar a estas salinas una dirección sola, sino que vayan con otras cosas, y se las incluye en un proyecto de ley que no tiene nada que ver con ellas, mediante el añadido «y salinas del Estado», llevando a las mismas a los señores Ingenieros de minas y a aquellos técnicos especializados en la explotación de las riquísimas minas de azogue que tiene España, que según hemos oído en distintas ocasiones y ayer mismo a persona tan competente como el Sr. Gullón, son una excepción en el mundo, puesto que estas minas contienen el 7 por 100 de mercurio, lo que no da ninguna de las pocas minas de azogue que hay en el mundo; se mezclan con esas minas las salinas, que como todos sabemos no son minas, no son más que unos residuos de las propias aguas del mar, obtenidos por la desecación o por los procedimientos distintos que se puede obtener el cloruro de sodio, y cuyos procedimientos para lograrlo, no son de los profesionales técnicos, sino de los salineros.

Por eso, mi propósito principal al combatir la totalidad del proyecto de ley, es manifestar que esto debía suprimirse en absoluto, que debía separarse de la organización del Consejo de Administración de las minas de azogue y de plomo lo referente a las salinas.

Creo que el sistema de Consejo de Administración en las propiedades del Estado está bien entendido, y que se debe llevar a ellos a personas de reconocida capacidad técnica, perfectamente preparadas y especializadas en las materias de que se van a ocupar; pero entiendo que debe haber un Consejo de Administración para la explotación y dirección de las minas de Almadén, y otro para las minas de Arrayanes, las cuales están en una situación completamente distinta, puesto que las minas de Almadén se conservan en toda su potencia y riqueza, y todavía hay explotación, según he oído a personas técnicas, para más de cincuenta años, y en cambio las minas de Arrayanes están completamente agotadas, habiendo sido abandonadas por el arrendatario anterior, porque ya no se podía sacar nada de ellas, aunque también he oído a personas de competencia extraordinaria, muy especialmente a un ilustre Ingeniero que estaba al frente de aquellas minas y que dirige otra notable explotación de plomo en Sierra Morena, el Sr. D. Rafael Aguirre, que con pequeñísimos trabajos, los necesarios para poder llegar a mayores profundidades en los pozos, volverían otra vez dichas minas a producir rendimiento.

Por esta afición que tengo a estudiar todas las cuestiones, me he ocupado de los proyectos que se han traído sobre las minas de Arrayanes y las de Almadén, y además porque creo, señores senadores, que tenemos el deber de enterarnos de estas cosas, y hasta de manifestar nuestra opinión cuando llega el momento de ello, y yo estoy completamente convencido, ya lo dije, creo que fué en 1907, hace catorce años, en este mismo salón, cuando las minas de Arrayanes se abandonaron por el arrendatario, y al tratar de aquel presupuesto de dos millones de pesetas para el entretenimiento de esas minas por el Estado, dije, repito, que eso era lo mismo que ir tirando los dos millones. Y así ha sucedido; se han tirado durante estos años más de veinte millones, no para explotar esas minas, sino para ir sosteniendo una especie de casa de asilo, o casa de beneficencia, para que allí se lleve a algunos elementos perturbadores en la minería, y para otra porción de cosas, que tienen un carácter mucho más político y social que minero. Hubiera sido muchísimo mejor que esos veinte millones de pesetas se hubieran empleado en

laborar la mina para darle mayor utilidad. porque, según los técnicos, a 1.000 metros de profundidad hay todavía filones importantes de plomo. Si se hubiese hecho eso, es muy posible que esas minas fueran una verdadera riqueza, y el Estado habría tenido cuantiosos ingresos en vez de haber tirado veinte millones.

Yo pregunto: ¿qué tiene que ver eso con la organización de un Consejo de Administración de las minas de Almadén? Las minas de Almadén son verdaderamente admirables y el Estado no obtiene, ni ha obtenido nunca, aquellas ventajas y beneficios que de su riqueza debiera alcanzar, porque su organización ha sido horrorosa, hasta el punto de que el pueblo de Almadén ha estado constantemente convertido en un explotador de aquella riqueza, obteniendo en su beneficio todas las ventajas posibles, alcanzando concesiones especiales para los vecinos de aquella localidad, llegando a conseguir para ellos la exención del servicio militar y cosas por el estilo. ¡Si no se ha podido ni poner un ferrocarril hasta la mina, porque los carreteros de Almadén lo impedían! ¡Y que tengamos en España una mina de esa importancia y esa riqueza para no explotarla con ninguno de los procedimientos modernos de la industria! Gracias que ahora, según hemos oído al señor Ministro de Hacienda, se están preparando explotaciones modernas, y hemos oído también al Sr. Gullón que se van a establecer transportes por camiones automóviles para los frascos de azogue; pero hasta hoy todo esto se ha impedido, y con el pretexto de que la enfermedad del azogue consumía a los habitantes de Almadén, se les daban las concesiones y exenciones a que antes me he referido, sin que entretanto la mina produjera a la nación la utilidad, el beneficio que de su extraordinaria riqueza cabía esperar. Y ahora que se va organizando algo aquello, ahora que se ha preparado un Consejo de Administración para la explotación y dirección de esas minas, en vez de dejar que ese Consejo actúe y se dedique únicamente a lo que hace referencia a las minas de Almadén, se llevan a él otras cosas que no tienen la menor relación con esas minas. Hubiera sido preferible que se hubiese creado otro Consejo o una Comisión que estudiara si era más conveniente en Arroyanés dejar de tener establecimientos de beneficencia, con pisos a 500 metros de profundidad,

en los cuales el ambiente que se respire ha de ser, por fuerza, menos puro que el de la superficie, y explorar esos yacimientos de plomo, pues hasta hoy lo único que se ha hecho ha sido destruir los árboles que habían quedado de explotaciones antiguas, gastando y despilfarrando el dinero del Estado en una explotación completamente inútil.

Y vamos a lo de las salinas. ¿Qué tienen que ver las salinas con las minas de azogue? Las salinas de Torrevieja constituyen uno de los lios mayores en la Administración española, pues, como decía con mucha razón el señor Ministro de Hacienda, en los Archivos del Ministerio hay muchas toneladas de papel que se refieren, a los expedientes de Torrevieja, en los cuales se contienen cosas de tanta trascendencia, que no hay más remedio que tratarlas con aquella extensión que puede hacerse en una interpelación dedicada a este solo objeto.

No quiero aprovechar este momento en que podía tener alguna libertad de acción para tratar con amplitud este asunto de las salinas de Torrevieja, porque no debo abusar de la atención de la Cámara de una manera inconsiderada, y, además, porque no creo de oportunidad ni conveniencia para este debate incluir en él todo lo relativo a los errores y abusos cometidos en la administración y arrendamiento de dichas salinas. Pero, a pesar de todo, es indispensable decir algo de lo que es esto de las salinas de Torrevieja, que tienen verdadera importancia. Son, quizá, los yacimientos más importantes de Europa, y a muchas personas he oído afirmar que son, como las de Almadén, las de más riqueza de todo el globo terráqueo, aunque también he oído referencias de que en Chile existen unos yacimientos análogos, que son todavía de mayor extensión y riqueza. Pues bien, señores, las salinas de Torrevieja (yo conozco acerca de ellas informes de muchos técnicos con apreciaciones distintas) están constituidas por una especie de laguna o caldera de alguna profundidad, en las que se van sedimentando las sales, cuyas capas, en algunos sitios, alcanzan un espesor de tres metros y medio.

Se creyó en un principio que sería posible explotar hasta dos millones de toneladas al año en las salinas de Torrevieja; pero, poste-

riormente, la práctica, la observación científica y los estudios realizados por personas técnicas especializadas en la materia, han demostrado que no es posible obtener mayor producción de unas 300 ó 350.000 toneladas por año, porque las inundaciones, las perturbaciones y los yacimientos de distintos productos que se forman en la laguna, hacen que las sales depositadas en el fondo pierdan algunas de sus condiciones, dando lugar a que se mezclen con los fangos y se forme esa sal roja que no alcanza el valor y la importancia de la sal blanca lavada. Pues bien; teniendo en cuenta que se pueden explotar con seguridad en cada «cosecha» (las salinas no son filones mineros, sino que se forman todos los años; 350.090 toneladas, con ello habría bastanle, dado el elevado precio que la sal tiene, para que el Estado percibiera una renta mucho mayor de la que obtiene.

Para llevar a cabo el arrendamiento, se estableció varias veces el pliego de condiciones, y en los primeros concursos no se llegó a presentar ningún postor, hasta que últimamente, en el año 1897, se hizo un nuevo pliego y se presentó un postor. Estoy seguro de que aquel pliego de condiciones se hizo de buena fe, pero parecía preparado para todos los abusos y horrores que luego se han realizado. El Estado, con la esperanza de que había de obtener un 80 por 100 en los beneficios de aquella riqueza salinera, estableció un cánon fijo de 630.004 pesetas, que había de recaudarse desde luego, y después, en el beneficio líquido, el 80 por 100 de las utilidades; pero de tal manera se hizo el contrato y se prepararon las cosas, que nunca, en ningún momento ha habido una liquidación que diera utilidades, y, por lo tanto, aquella riqueza queda reducida, si acaso, al cánon. Mas ello viene a burlarse también, porque se consignó en el contrato que habían de verificarse obras de carácter extraordinario que había de estar obligado el Estado a satisfacer, y ocurre que la entidad que concurrió al concurso y a la cual le fué adjudicado, la cedió luego a otra entidad que se llama Sociedad Arrendataria de las Minas de Torre vieja, que había de ser la que tomara a su cargo la explotación. Esta Sociedad era filial de otra denominada Salinera Española, que tiene la misma organización, el mismo Consejo de Administración, el mismo director; de modo

que las dos Sociedades, son, en realidad, una misma; de donde resulta, y lo digo para hacer resaltar alguna de las cosas de mayor importancia y relieve que ocurren en Torrevieja, que la Sociedad Mercantil Salinera Española, establecida en Palma de Mallorca, que es también la dueña de las salinas de Ibiza y que luego ha comprado algunas otras salinas, estableció como filial suya la Sociedad Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, con las mismas personas en su Consejo de Administración, el mismo director y los mismos fines; siendo, por lo tanto, la misma casa la que administra y maneja las dos Sociedades. De manera que el Estado, que seguramente entonces no se había percatado de cómo debía defenderse de los precios que se establecieron en el mismo contrato, para el día de mañana, resulta que cobra a seis pesetas de la Sociedad Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, y ésta lo da en el mismo precio a la Salinera Española, la cual vende a veinte lo que le compra al Estado a seis. En otra forma, el Estado pudiera haber obtenido un beneficio extraordinario, y lo cierto es que no ha tenido ninguno, siendo la Salinera Española la que gana mucho dinero.

Por eso yo deseo explicar mi interpelación con todos los datos necesarios, que antes era muy difícil obtener. Ahora, gracias al señor Ministro de Hacienda, dispongo ya de algunos, si bien los últimos, que son muy interesantes para la interpelación, y que se refieren a los tres últimos trimestres de 1919 y a la liquidación de 1920, todavía no han llegado, y los relativos a liquidaciones anteriores, sobre todo de 1912 y 1913, han tardado siete años en llegar al Ministerio de Hacienda. (El señor Ministro de Hacienda: No alcanza a tanto mi responsabilidad), con lo cual resultaba que antes era verdaderamente imposible penetrar en las tenebrosidades de la Administración. De todas estas anomalías yo me veré obligado a exigir la debida responsabilidad, porque, entre otras cosas, según se puede acreditar con los estados de venta, cuando ésta era mayor, se autorizó por el Ministerio de Hacienda a vender a precio todavía más bajo. ¿Y qué ocasionó esto? Pues la ruina de todos los salineros de España, porque se les estaba haciendo con las salinas del Estado una gran competencia sin obtener éste el menor beneficio, hasta el punto de que ha habido salineros que han teni-

do que dejar su negocio, perdiendo el capital que emplearon.

Esto es lo que me propongo demostrar cuando llegue el momento de la interpelación, y hablo ahora de ello para que sepa el Senado que no es asunto que se puede mezclar con el de la administración de las minas, porque en lo que a salinas del Estado se refiere, hay que concluir con el régimen actual de abuso, de perjuicio y de verdadero escándalo en que estamos viviendo, y cuando llegue el 22 de Septiembre de 1922 y hayan terminado todas las incidencias del contrato de arrendamiento de las salinas de Torreveja, se podrá estudiar cuál es el régimen que más convenga establecer.

Aplaudo el noble propósito del señor Ministro de Hacienda al agregar a este proyecto las salinas, porque ha pensado que los técnicos, los mineros, pueden, desde luego, establecer un sistema y proponer una fórmula que pueda mejorar el régimen que para las salinas se vaya a establecer el día de mañana; pero es necesario cortar por lo sano, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, sobre todo las establecidas en las bases 6.^a, 17, 20 y 31, a fin de ver cómo se puede evitar que el Estado sufra gravísimos perjuicios al liquidar el arrendamiento de las salinas de Torreveja. Porque, como decía muy oportunamente el Sr. Gullón respecto de Almadén, si tan inmediata está la terminación del convenio para la venta de azogue, muy inmediata está también la del arrendamiento de las salinas de Torreveja, y conviene, por consiguiente, pensar en un régimen distinto para cuando esto pueda ocurrir, más diferente todavía para las salinas de Torreveja, que han estado sometidas a una explotación verdaderamente incalificable. A tal efecto, hay que examinar las sentencias que se hayan obtenido de los Tribunales de Justicia, con el objeto de poder hacer reclamaciones en el día de mañana, de daños y perjuicios y evitar de este modo que llegue el final del contrato y esto no se haya podido impedir por expresarse en algunas de las condiciones del arrendamiento que éste tuviera una continuación hasta que se hayan reintegrado completamente todas las obras extraordinarias, que importan 1.280.000 pesetas, con el canon o en la forma que fuera más conveniente. (El Sr. Chapaprieta: Eso no podrá ser, señor Ministro.)

Por eso he presentado varias enmiendas, y una de ellas es para

suprimir el concepto «Salinas». Mi interés al hablar de esto—lo confieso con la sinceridad con que siempre me produzco—, era para dar motivo a tratar del asunto en la totalidad. Si el propósito del señor Ministro es que esto se estudie, no me importaría; seguiremos luchando por las salinas españolas los que estamos interesados en una riqueza tan importante; pero si no se procura evitar que se pueda prorrogar el contrato, que no se cumpla otra de sus bases, que es llevar la indemnización a un crédito extraordinario que se autorizara por las Cortes o al Presupuesto, en ese caso el Estado, probablemente, se habrá cogido las manos fuertemente y tendrá que cumplir la sentencia del Supremo, en la que se dice que no hay más remedio que continuar la explotación de las salinas, mientras no se hayan satisfecho las obras extraordinarias.

Y comoquiera que hay una porción de causas perfectamente indiscutibles de rescisión del contrato, como en este contrato el abuso ha sido tremendo, yo llamo la atención del señor Ministro sobre esto, pero sólo como indicación ligera, porque dentro de pocos días si al fin me honra aceptando la interpelación que tengo anunciada, podré tratar el asunto con todos los datos necesarios, pues no es ahora de oportunidad y conveniencia de que se traigan a la Cámara, porque sería adelantar los sucesos, y el señor Ministro diría, con razón, que para qué quiero la interpelación. No; la interpelación es para tratar sólo de las salinas de Torreveja, de todos los enormes abusos realizados y de las consecuencias que puede tener el asunto de Torreveja para el Estado.

Así, pues, teniendo en cuenta lo que dejo expresado, convendría que cada una de aquellas importantes entidades que corresponden al Estado, que son de clase tan distinta, tuvieran Consejo separado, administración separada, y lo mismo la dirección técnica; y respecto a los precios de las salinas, para evitar el gran abuso que hoy existe, no sólo en perjuicio del Estado, que no puede cobrar siquiera el canon, puesto que tiene que devolverse en las obras extraordinarias, sino para que esa verdadera riqueza que posee el Estado, teniendo en cuenta los precios corrientes de la sal, se reintegre en el plazo que queda desde junio hasta septiembre del año venidero del importe de las obras extraordinarias, sólo con la diferencia que

habrá entre el precio corriente y normal y el precio de venta que en el contrato de las salinas está establecido, para evitar además, si se puede, que haya una confabulación de intereses tan escandalosa que una Sociedad dedicada a negocios salineros pueda adquirir en seis o siete lo que luego vende en veinte, porque esto, no sólo redundará en grave perjuicio del Erario y del Estado, como propietario que es de las salinas de Torre Vieja, sino que constituye una ruina, que es incomprensible se tolere por el Estado, de todos los propietarios de salinas y de todos los que tienen esa clase de negocios en España, cuando se trata de una riqueza que merece consideración y a tal extremo es de importancia, que yo estoy seguro de que la sal, sobre la que hay establecidos impuestos en muchos países, como en España han existido, podría producir al Tesoro más de 20 millones de pesetas, sólo con ponerse de acuerdo con las entidades que hoy se dedican a la explotación de la sal, como la Explotación Salinera de España y los explotadores de salinas de Cádiz, constituidos en Sociedad, que están clamando constantemente contra la competencia de Torre Vieja, que no les permite desenvolver sus negocios.

Y como creo que con estas manifestaciones pueden el señor Ministro de Hacienda y la Comisión comprender cuál es mi parecer y el interés que me mueve en el asunto, sólo usaré de la palabra al apoyar las enmiendas, especializando el caso a que cada una se refiere, y termino, por ahora, mi intervención.»

El Sr. Maestre (D. José) de la Comisión, contestó al Sr. Palomo, quien volvió a usar de la palabra, en estos términos:

Después de dar las más expresivas gracias a la Comisión y al dignísimo representante de ella, Sr. Maestre, por las atentas frases con que se ha servido contestar a mis observaciones, debo decirle que estoy completamente de acuerdo con él, reconociendo su competencia, tanto en los asuntos mineros, como en los salineros, y hasta puedo casi felicitarle, porque él tuvo la oportunidad y el arranque suficiente para saberse independenciar de las cuestiones salineras, dejándolas a cargo de la Sociedad Española Salinera, y yo me alegraré mucho de que haya sido con buen éxito para él, porque los que nos hemos quedado, me parece que no

vamos a hacer buen negocio. (El Sr. Maestre: No hay que perder la fe.)

Agradezco al Sr. Maestre, repito, sus frases, y felicito al señor Ministro por su propósito y deseo de aprobar este proyecto, atreviéndome hasta a aceptar que pueda el Consejo de Administración de Arrayanes y de Almadén estudiar cuál sería el nuevo régimen más favorable a los intereses públicos en la cuestión de salinas, pero que ésto sea con carácter provisional, puesto que las salinas son cosa distinta de las minas, y la técnica salinera es distinta de la técnica minera. Lo que pido al señor Ministro es que el epígrafe de la ley no se refiera sólo al Consejo de Administración de Arrayanes y de Almadén, sino que además diga: «de las salinas del Estado». Siquiera que se sepa que es una ley que se ocupa de las salinas, y que diga: «Proyecto de ley estableciendo el régimen de permanencia de los Consejos de Administración en las minas y salinas del Estado». Y así no tendría que decir ni Arrayanes, ni Almadén, ni Torre vieja.

Respecto a lo demás, creo que en ello me atenderán la Comisión y el señor Ministro, por considerarlo justo y equitativo, y por tener aquel elemento de defensa y aquel medio de poderse librar de las garras de la Compañía Arrendataria de Torre vieja, el propio Ministro de Hacienda, que es establecer el precio corriente del mercado, y que el precio medio de cada trimestre sea el que sirva para la liquidación de las ventas que haga la Compañía Arrendataria de Torre vieja, porque de este modo estará protegido el interés público, alcanzará el Estado mayores ingresos, puesto que es más alto el precio, y no tendrá lugar esa competencia, verdaderamente ruinosa, que se hace de una manera indirecta a los pobres salineros que dedican su capital, su actividad y entusiasmo a un negocio que se ve estrangulado por la Compañía arrendataria, y más que por ella por la Sociedad Salinera Española. Si se pone un artículo adicional diciendo que desde que esta ley empiece a regir no podrá ser otro el precio que el medio corriente de cada trimestre el que se establezca para la venta de las sales de Torre vieja, de alguna manera se atenderá algo que es muy justo y que han pedido los salineros españoles en unas instancias y circulares que obran en el Ministerio y

que han repartido profusamente a los Cuerpos Colegisladores, y de esta manera podrán quizá defenderse un poco de un malísimo negocio, cuando estoy seguro que se hallan dispuestos a ponerse de acuerdo para ofrecer al señor Ministro de Hacienda hasta 20 millones de ingreso total para el Tesoro.

El señor Ministro de Hacienda (Argüelles): Pido la palabra.

El señor Vicepresidente (Rolland): La tiene S. S.

El señor Ministro de Hacienda (Argüelles): Voy a recoger la última parte de las observaciones del Sr. Palomo. En cuanto al rótulo, comprenderá S. S. que es fácil de hacer, incluso por una disposición reglamentaria, que no tiene nada que ver con una disposición legislativa; pero que el añadirlo aquí traería dificultades de tramitación que S. S. no desconoce. (El Sr. Palomo: Con que me ofrezca su señoría hacerlo, desde luego retiro estas enmiendas.) Yo se lo ofrezco a S. S., y estoy seguro que quedará complacido.

Vamos al punto más importante, que es la tramitación del problema, tal como se ha planteado actualmente. El Sr. Palomo ha expuesto con gran claridad la situación en que se encuentran los salineros de España en relación con la Compañía arrendataria de las salinas de Torreveja; eso ha cristalizado en dos instancias que me han presentado los salineros españoles; esas instancias no se han tramitado precisamente esperando la aprobación de este proyecto de ley, porque el mismo día que este proyecto esté aprobado, esas instancias pasarán al Consejo, y yo aseguro a S. S. que el Consejo de Administración de las minas de Almadén, no solamente se ocupará de la tramitación de esas instancias, sino que tendrá, como antecedente obligado, el discurso de S. S. y lo que aquí se ha dicho esta tarde. (El Sr. Palomo: Muchas gracias.) Lo urgente es que el Consejo empiece a funcionar y que inmediatamente pasen a él todos estos asuntos, que son de tan alto interés. Hay tiempo más que suficiente—yo lo espero también del cielo del Consejo—para estudiar cuál ha de ser el régimen futuro de las salinas de Torreveja, cuál es la situación actual en cuanto al cumplimiento del contrato, cuáles han de ser las normas de liquidarse todos estos problemas, que yo conozco algo por haber sido director de Propiedades, y que al explicar S. S. la interpelación tendremos ocasión de

tratarlos con aquel detenimiento, con aquella calma que la misma importancia del problema exige.

De modo que creo que estas explicaciones habrán satisfecho al Sr. Palomo, y rogándole que retire las enmiendas, me siento.

El Sr. Palomo: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Rolland): La tiene S. S.

El Sr. Palomo: Para dar muy expresivas gracias al señor Ministro de Hacienda por la bondad que ha tenido al atender mis observaciones, y sobre todo, por la oferta solemne que ha hecho de que procurará que los precios a que se vendan las sales de Torre vieja no vengan a constituir la ruina de los salineros españoles. (El señor Ministro de Hacienda: He dicho que este es asunto que primordialmente estudiará el Consejo.) Como es de justicia, y estoy seguro que está en el ánimo de S. S., espero recomendará al Consejo estudie el asunto con la mayor rapidez. (El señor Ministro de Hacienda: Evidentemente.)

Puesto que de todas las infracciones, las lesiones, las faltas y las irregularidades en el cumplimiento del contrato de Torre vieja habré de ocuparme en la interpelación que próximamente tendré el honor de explanar ante el Senado, me limitaré ahora a entregar un pequeño estado para que conste en el *Diario de las Sesiones*, relativo a las ventas de sal de estas minas, con el objeto de que se pueda saber cuál es la verdadera importancia de la producción salinera en España.

La producción media de todas las salinas de España es de 1.200.000 toneladas. Torre vieja produce de 300 a 350.000; Cádiz, con todas las salinas de San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, produce 300.000; las minas del interior, en las que hay la sal gema, producen 500.000 toneladas; las de Ibiza, próximamente 100.000; las de San Carlos de la Rápita, en Cataluña, 45.000; las de Alicante y Santa Pola, 70.000; las de San Pedro del Pinatar, que son también de gran importancia, 45.000, y con las de Mazarrón, Almería y Cabo de Gata, hay que agregar unas 75.000. Expongo estas cifras para que pueda constar en el *Diario de las Sesiones* cuál es, aproximadamente, la producción salinera de España, pudiéndose así comprobar que esta rique-

za tiene verdadera importancia, y cuán grande había de ser la ruina de estas explotaciones particulares.

Retiro, pues, todas las enmiendas, y quedo muy agradecido al señor Ministro de Hacienda y a la Comisión.»

El *Diario de las Sesiones* del Senado publica a continuación un estado, del que se deduce que en 1920 la sal vendida de Torreveja fué en cantidad de 256.136 toneladas, que valieron 4.311.577 pesetas.

ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA

LA EXPORTACIÓN EUROPEA A NORTEAMÉRICA

La exportación de productos europeos a los Estados Unidos de Norteamérica se ha desarrollado de tal modo en el año último, que con relación a los de 1819 y 1918 ha duplicado su valor, según la Prensa profesional de cuestiones económicas.

La estadística mercantil referente a los diez primeros meses de 1920 manifiesta que Europa exportó a la llamada República de la Unión por valor de 1.078 millones de pesos; por 543 millones en el mismo período de 1919, y 272 millones durante los mismos diez meses de 1918.

Las exportaciones de Europa y los Estados Unidos hallanse representadas en su casi totalidad por artículos manufacturados, como ya sucedía antes de la guerra, y la Gran Bretaña, principalmente, envía productos de sus colonias, algodón de Egipto y caucho de la India en particular, habiendo alcanzado la exportación del primero de dichos artículos el año último en los meses citados por valor de diez millones de dólares, o sea el doble que el año anterior; y el caucho 34 millones de pesos, mientras que en igual período del 1919 envió 16 millones, y sólo por valor de cuatro el 1918.

Holanda exportó a los Estados Unidos, durante los meses indicados del 1920, cerca de cuatro millones de pesos en caucho de sus colonias de la India; 114 de millón durante el período correspondiente de 1919, y nada en absoluto durante el 1918.

Entre los principales artículos de exportación europea a Norteamérica figuran los encajes y bordados, de los que adquirió el año último 15 millones de pesos, y el 1919 seis y medio millones. En este capítulo figura en prominente lugar Suiza.

Hállase representada España por cantidades considerables en artículos alimenticios, como son el aceite, las aceitunas, conservas y otros.

Como puede observarse por las cifras precedentes, vuelve a tomar incremento la exportación europea a los Estados Unidos. Y no hay que olvidar la importancia que para la economía mundial ha revestido siempre el que Europa, centro eco-

nómico y financiero del Globo, haya colocado gran suma de productos en el continente colonino, y muy especialmente en el Norte del mismo, cuya población es rica y ofrece un coeficiente de consumo muy crecido. Por eso anotamos con satisfacción esos guarismos, que con la poderosa elocuencia que muestran siempre (la incontrastable fuerza del hecho económico), significa un retorno a la normalidad financiera del mundo, y con ello el encauzamiento social de todos los países, puesto que todos se hallan más o menos perturbados en todos los órdenes de la vida, a partir de agosto de 1914.

Además, por lo vasto y complejo de sus industrias, así como por el perfeccionamiento de las mismas, Europa ha llevado gran ventaja a Norteamérica en cuanto a producción de riqueza concierne, contra lo que ha sido creencia bastante general, pero equivocada. Ahora mismo se puede comprobar esto fijándose lo que sucede con un factor de tanta importancia cual la construcción naval.

Antes de terminar la guerra, bien sea por exigencias de ésta, ya porque preveían en lontananza una lucha comercial intensa, o simplemente por anhelos naturales de expansión mercantil, sin mira ninguna de competencia, los Estados Unidos diéronse a construir buques mercantes con tanto ardor como siguen mostrando en construirlos de guerra. Se prometían poseer en breve la mayor marina mercante, y creían ser los mejores constructores de buques. Sin embargo, los números, por medio de la estadística, y con esa elocuencia de que antes hablamos, nos dicen que Inglaterra continúa siendo la principal constructura naval del mundo, no obstante las grandes dificultades de diverso orden que se le presentan actualmente para ello, y a pesar de haberse dicho que le resultaba tan caro el construir, que gran número de factorías navales británicas habían decidido trasladar sus elementos de construcción y establecer astilleros en otros países, incluso en los mismos Estados Unidos. Pero no debe haber pasado de ser eso un rumor, y rumor infundado, cuanto que a fines de marzo del corriente año se estaban construyendo en todo el mundo 1.905 buques mercantes, con un desplazamiento bruto de 7.086.766 toneladas, de las cuales correspondían a Inglaterra 3.798.539, y a los Estados Unidos 1.102.672.

Por otra parte, es de tener en cuenta también que Norteamérica siempre ha debido dinero a Europa, y que no pocas de sus grandes Empresas industriales hallábanse integradas por el capital inglés. Recientemente, y con motivo de la guerra, esa situación ha variado algo; pero tampoco tanto como ha llegado a creerse. Pruébalo que los mismos Estados Unidos reconocían no hace mucho hallarse faltos de capital para consolidar su posición mercantil y financiera, y confesaban

que ello tenía por fundamento el no disponer del auxilio que años antes solía prestarle el capital inglés. En un notable informe de carácter económico redactado hace poco por persona perita en estas cuestiones, vemos que se achaca a las clases directivas, financieras y bancarias de Norteamérica la agravación de la presente crisis económica mundial, y se lee lo siguiente: «Su comercio (el de los Estados Unidos) que se desarrolló de una manera rapidísima, adolece, precisamente por eso, de la falta de formas durables que constituían la seriedad y la garantía del europeo.» Y después de exponer las dificultades que se oponen al desarrollo del comercio yanqui en la América hispana, especialmente por la elevación del valor de la moneda, dice: «En su afán de buscar remedio a estas dificultades, el comercio hispanoamericano vuelve a sus antiguos proveedores y pide a Europa todo cuanto ella puede darle. Este retorno al viejo cauce no se verá en las estadísticas antes de un año o dos, por existir un gran *stock* de mercancías norteamericanas; pero es un hecho demostrado que la idea preponderante en los círculos financieros es la de defender las monedas nacionales, abandonando para ello en lo posible el comercio norteamericano y volviendo nuevamente a las mercancías europeas.»

Esas acertadas manifestaciones que transcribimos coinciden con el significado de las cifras referentes a la exportación de productos europeos que al comienzo de estas líneas se mencionan, y quedan, por tanto, avaloradas por ellas.

ROBERTO DE GALAÍN.

LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL COMERCIO

La importancia del viajante de comercio, del comisionista, corresponsal o agente de una casa comercial en un punto dado, es cosa que se pone más de relieve cuanto más se intensifica la competencia industrial, mercantil y bancaria de unos pueblos con otros. Y se ve que esa importancia es mayor cuanto más grande es la distancia entre la firma exportadora y el mercado que trate de conquistar.

Refiriéndose al movimiento de avance realizado por el comercio exportador yanqui sobre los mercados hispanoamericanos durante los años de la reciente conflagración mundial, y el retroceso experimentado últimamente en ese empeño de conquista mercantil, observa un agente consular español, con innegable acierto, que ese comercio yanqui con la América hispana se desarrolló de una manera rapidísima, pero que por eso mismo adolecía de la falta de formas durables,

que era, en cambio, precisamente, lo que constituía la seriedad y la garantía del europeo, cimentado sobre bases sólidas y una larga experiencia. Y añadía: «No envían (los yankis) agentes viajantes que lo sean realmente, y los que lo hacen es sin darles poderes de ninguna clase, con lo cual tienen los norteamericanos la solución de aceptar o no los contratos hechos por estos agentes, según en el momento sean o no convenientes para ellos.»

Esto, que parece ser una ventaja para el exportador, y en determinados casos puede serlo efectivamente, constituye un sistema contraproducente para conquistar a la larga plazas importadoras, especialmente si se hallan situadas a grandes distancias.

Por lo tanto, es necesario contar con viajantes, comisionistas o corresponsales muy competentes, y que inspiren confianza, a fin de concederles iniciativa propia y libertad de acción.

EL COMERCIO INTEROAMERICANO

La estadística del comercio reconoce que en la historia mercantil del mundo no se ha visto un desarrollo más rápido y grande que el de las exportaciones de los Estados Unidos norteamericanos últimamente.

El año 1913 la República yanki enviaba a la América del Sur un 38 por 100 del consumo general de ésta; en el año 1918 el porcentaje había subido al 85 por 100. Una propaganda formidable, cierta preparación de los mercados que se trataba de conquistar y las dificultades con que luchaban sus competidores europeos, facilitaron los propósitos invasores de los norteamericanos, que lograron adueñarse casi por completo de los mercados del Sur.

Llegó a creerse desalojado para siempre de la América hispana el comercio del Viejo Continente, a pesar del gran arraigo que tenía.

Posteriormente se ha observado que no era así. El comercio de Inglaterra, Francia, Italia y aun el de la misma Alemania se esfuerza en reconquistar aquellos mercados, y parecer ser que lo consigue. El comercio español mantiene sus antiguas posiciones, en general, y trata de adquirir gran amplitud.

LITERATURA

LA RELIGIÓN DEL DEBER MORAL

I

Todo lo que produce bienes temporales es causa de disensiones entre los hombres por desconfianzas, por envidias, por enconos: solamente la Moral desinteresada y pura estrecha las manos y une los corazones de las personas que se tratan sin jefaturas, sin jerarquías, sin imposiciones, sin esperar premios ni temer castigos. Las ciencias, las artes, las religiones dogmáticas quedan aparte. La afirmación de principios morales invariables en el tiempo y en el espacio, como la justicia, la equidad, el bien de todos los seres, el desinterés, la libertad, la igualdad, el respeto al prójimo, la fraternidad, la rectitud de proceder, la verdad en todos los actos y dichos, y el cumplimiento de esos principios, son indispensables para que sea grata y llevadera la vida social.

Todas las religiones profesan esos principios; pero los confunden con los dogmas que constituyen su credo y con los ritos de su culto, y quedan diluïdos en fórmulas y prácticas que no se armonizan con la formalidad de los que toman en serio la vida y con la rectitud de las intenciones desinteresadas.

De aquí resulta que todas las religiones, las cuales en un cierto período histórico han respondido a necesidades espirituales del pueblo en que han sido predicadas, al poco tiempo de su creación, han tenido que admitir reformas para ponerse en consonancia con el sentir general de los menos indoctos de sus afiliados. De esos cambios no se ha librado ninguna de las doscientas religiones conocidas, aunque todas, entre los estertores de su agonía, han proclamado la invariabilidad de su dogmática.

Obsérvese que las religiones, en cuanto son afirmaciones metafísicas, éticas y espirituales, no han tenido contradictores. Ni Epicuro ni Lucrecio dejaron de respetar y cumplir los principios de la Moral; creían en el deber de amar al prójimo, de respetar a los padres, a los maestros y a las autoridades; de contribuir al bien social, etc.; lo que no creían es que

Júpiter fuera un numen divino de inmenso poder, ni que Venus y Ceres fueran diosas personales que dirigieran las acciones humanas.

El ateísmo de algunas escuelas y de algunos individuos no es una negación de Dios, Principio absoluto del Ser y del Conocer; sino la negación de que existan dioses personales y extramundanos. Eso de afirmar terminantemente que es ateo el que no admite la divinidad de Brahma, o de Budha, o la santidad de las abluciones del Mazdeísmo, o los milagros de Júpiter, o el nacimiento misterioso de Minerva y de Marte, o la muerte y resurrección de Adonis, al son de las trompas cólicas, es un recurso provechoso de los explotadores de ciertas preocupaciones; pero es un disparate. Sócrates creía en Dios, como Vida Universal, y creía en los dioses representados por el orden, la belleza, la armonía y la justicia; pero no podía creer en las hazañas fantásticas de los dioses del paganismo (de pagus, comarca rural) inventados para entretener a las gentes (gentilismo) de los campos y de las aldeas.

Propiamente por religión debe entenderse la adoración de Dios y la práctica de todas las virtudes morales, afirmación de la cual se deduce que el hombre religioso no es el que practica determinados ritos en sitios públicos y en ocasiones solemnes, sino el que realiza actos de veneración en honor del Principio de la Vida y cumple en público y en privado sus deberes de ciudadano, de hijo, de discípulo, de gobernarse y de pedagogo (pedagogo es el que dirige lealmente al que necesita dirección).

Cicerón entendía que la voz *religión* proviene de *relego*, escoger; Lactancio pensaba que dicha palabra procedía de *religo*, atar; muchos etimologistas creen que la dicción citada proviene de *relego*, infinitivo *relegerere*, volver a leer; y es posible, porque desde que las religiones empezaron a formalizarse, su culto organizado consistía principalmente en lecturas repetidas de los textos considerados sagrados; pero el autor de estas líneas supone que el vocablo *religión* se ha formado del nombre verbal *religio*, *religionis*, ablativo *religione*, del infinitivo *reeligere*, elegir con esmero, porque sabido es que lo mismo el Zendavesta que los libros del Brahmanismo, del Budhismo, del Cristianismo y del Mahometismo se formaron de trozos escogidos de una literatura abundante sobre determinadas doctrinas, literatura en la que sobresalieron, por lo que respecta al Cristianismo, el Pastor de Hermias, Ignacio de Antioquía, Policarpo, Antinágoras, Arnobio, Ireneo y los apologistas de la escuela africana, como Tertuliano, Minucio Félix y Lactancio.

Por religión se tuvo el cumplimiento del deber; así es que Terencio dice *Religio est mihi dicere*, la conciencia me obliga

a decir eso; y Cicerón habla de *religio testimoniorum*, la religión del juramento; de *religio officii*, la exactitud de cumplir con una obligación; de *Religio vitae*, la conducta intachable; el mismo Cicerón llama a Marco Catón *religiosisissimus testis*, testigo incorruptible. Plinio dice que la veracidad y la lealtad son la verdadera religión; y Terencio exclama que por religión, es decir, por rectitud de conciencia, no puede hacer lo que le causa escrúpulo: y téngase en cuenta que en el Evangelio (la Buenaventura, según la etimología) no se cita ni siquiera una vez la palabra *religión*, porque los fundadores del Cristianismo en todo pudieron pensar menos en crear un orden religioso con jerarquías, potestades y privilegios.

India, Irán, China y Egipto fueron asiento de diversos sistemas ideológicos para explicarse la formación del mundo y para infundir al hombre opiniones que hicieran apetecer y conservar la vida social: esas opiniones no podían ser pertinentes más que a la Moral, o buenas costumbres, y al sacrificio personal en favor del bienestar de todos, o Moralidad; porque no hay sociedad posible ni progresos en ella, ni bienestar en los seres humanos si entre ellos no hay Moralidad; y la Moralidad no tiene más base que la libertad, y la libertad no tiene más fundamento que el respeto mutuo al derecho de cada cual.

Fueron los libros de los Vedas, trece siglos antes del Cristianismo, los que iniciaron la explicación metafísica del mundo, es decir, las causas de todas las cosas; y dieron origen a la escuela Mimansa o exposición de los deberes morales del hombre por medio de disquisiciones lógicas y dialécticas; y a la escuela Vedanta, fundada en la psicología, es decir, en el estudio del hombre en cuanto ser sensible, inteligente y libre.

Siete siglos después de la escuela Mimansa apareció en India la Moral budhista. Esta consta de once preceptos: no dar muerte a ningún ser viviente; no robar; no cometer impurezas; no decir mentira; la práctica de la limosna; el cumplimiento de la ley; la paciencia; la aplicación para desenvolver la virtud y el bien; la contemplación o reflexión, que es pensar sobre lo pensado, y la sabiduría o ausencia de toda imperfección moral.

En China, según la opinión de Hegel, a pesar del moralista Confucio (seis siglos antes de Jesucristo) la Moral no pasó nunca de ser un conjunto de máximas vulgares que no dejan de tener importancia si se considera que los Sínicos constituyen un pueblo de muchos millones de individuos que han vivido siempre en el aislamiento, pero que han considerado como un deber moral favorecer a todos los necesitados, amparar a los huérfanos, ayudar al desvalido y huir de los odios.

que engendran las diferentes creencias. Lao-Tseu y Khiung-fu-Tseu fueron sus primeros legisladores en el orden moral; ellos sostuvieron que las leyes entre los hombres son tres fundamentales: una, referente a las relaciones entre los gobernantes y los súbditos; otra la de los padres e hijos, y otra la que regula las relaciones entre los esposos; y los deberes que todas las personas tienen que cumplir descansan en cinco virtudes llamadas de humanidad, de justicia, de conformidad con los usos establecidos, de honradez y sinceridad.

En Persia, en Sogdiana, en Margiana, en Susiana, en Bactriana y en otras regiones de los iraníes se siguió la doctrina de Zoroastro o Zarathustra desde que éste creó el Mazdeísmo o ciencia universal, es decir, unos cinco mil años antes de la guerra de Troya, según Aristóteles, Plutarco y Hermipo, y dos mil quinientos años antes del Cristianismo en opinión de Burnouf, Spiegel y Oppert. La doctrina de Zoroastro, según Fray Ceferino González y según Lenormant, representa el esfuerzo más poderoso del espíritu humano hacia el espiritualismo, es decir, hacia la Religión del Deber Moral.

MANUEL RODRIGUEZ-NAVAS

NOTICIAS

Matanza de negros

La Prensa diaria ha publicado hace pocos días la noticia de que en Oklahoma City (Estados Unidos de Norteamérica), y a consecuencia de la detención de un negro acusado de un intento de delito contra una joven blanca, se produjo una sangrienta colisión entre blancos y negros, de la cual resultaron muertos cerca de setenta negros, entre ellos alguna mujer. En una noche fueron incendiadas numerosas manzanas de casas, en los barrios habitados por el elemento negro.

Al leer esto no salimos de nuestro asombro pensando que semejantes atrocidades, el feroz asesinato de tantos infelices, el incendio implacable en sus domicilios por manzanas enteras de casas, toda esa porción de salvajadas se hagan en pleno siglo xx, en un país que se considera como uno de los más adelantados del mundo, si no el más, y todo ello por un simple intento de delito.

Y nuestro asombro es mayor recordando que los admiradores de ese país, una porción de turiferarios de allende y aquende el océano, que no encuentran palabras bastante duras con que expresarnos sus entusiasmos y encomios por ese país, que mata así seres humanos, sea de la raza que sean, llevan a los puntos de la pluma o a sus labios con cualquier pretexto la palabra crueldad, refiriéndose a España y a los españoles de hace cuatro siglos.

Viaje de investigación

El Ministro de Instrucción Pública ha designado al notable profesor del Doctorado de Medicina, D. José María Albiñana Sanz, para realizar en Méjico investigaciones referentes a la primitiva Medicina de los aztecas y su influencia en la europea.

La importancia que están adquiriendo en todos los países cultos los estudios médico-históricos y la escasez de datos concretos acerca de la Medicina en las antiguas civilizaciones indias, han impulsado al Gobierno a intensificar estas investigaciones, tan interesantes para la reconstitución de la historia científica de España, cuya brillante ejecutoria se considera que no es aventajada por ninguna otra nación, en lo que al continente colonino concierne.